

DECRETO N°

1685

NEUQUÉN, 07 DIC 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 13765 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 057218 de fecha 11 de agosto de 1998, por la cual se constató que el señor **ANTONINO NICOLÁS** conducía el vehículo Dominio-R097451, careciendo de ambas chapas patentes reglamentarias;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **ANTONINO NICOLÁS** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Partes del Vehículo-, según lo tipificado en el Artículo 230º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50 (Pesos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el señor **Nicolás Antonino** interpone recurso de apelación recepcionado el día 07 de septiembre de 1999, manifestando que no pudo realizar la transferencia del rodado en cuestión, como consecuencia de un error del Síndico que libro Concurso Preventivo en Autos caratulados "**Rybicki María Juana en Transportes Martínez S.R.L. s/Concurso Preventivo s/incidentes -Expediente N° 30.057-III-97**", incluyendo el automotor en dicho concurso, por lo que se procedió a realizar la transferencia por vía judicial;

Que la señora Jueza resuelve conceder el recurso remitiendo las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo para su
///...2º

2º.../// conocimiento y consideración -fs. 8-;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 621/99**, expresando que de la lectura del recurso interpuesto a fs. 5, como de la documental aportada a fs. 6/7, surgen elementos de relevancia suficiente para hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, por lo que esa Asesoría, aconseja hacer lugar al recurso impetrado y revocar la sentencia de fs. 2;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de apelación ----- interpuesto por el señor **NICOLÁS ANTONINO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 13765 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 621/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y Oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
HUMAR**


ALICIA BUSTOS
Secretaría General y de Coordinación
Secretaría de Faltas y de Ejecución
Municipalidad de Neuquén